



MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

Minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados de los sujetos obligados.

En el periodo que se informa no se clasificaron expedientes como reservados por lo cual no se generó:

- En su caso, hipervínculo al catálogo de los expedientes clasificados como reservados.

Con fundamento:

No es competente al Cabildo, declarar el catálogo de expedientes clasificados como reservados, en el formato se muestran actas correspondientes al Cabildo. LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTICULO 21 y ARTÍCULO 28.

De acuerdo a lo establecido en la:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 102. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Correspondiente al Art. LTAIPSLP84XIII.